

## Carta de Derechos y Demandas Urgentes

LOS PARTICIPANTES EN EL **SEGUNDO FORO DE FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS**, tras el intercambio de experiencias mantenido durante los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2018 en San Lorenzo de El Escorial, Madrid, coinciden en

### MANIFESTAR:

1. Que durante el tiempo transcurrido desde la Carta adoptada en el I Foro de Familias (noviembre de 2015) han persistido situaciones como las entonces denunciadas y que les han hecho sentir desamparo, indefensión y menosprecio tanto al denunciar la desaparición de un ser querido como al enfrentarse a otras gestiones posteriores. Ello ha comportado en ocasiones falta de sensibilidad en el trato y desinformación durante los procedimientos judiciales; y omisión de una atención inmediata y continuada paliativa de los daños psicológicos y económicos derivados de la desaparición. Otro sentimiento añadido ha sido el del agravio por la escasez de recursos humanos y técnicos desplegados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en una mayoría de los casos, unido a una patente descoordinación entre los distintos cuerpos policiales de ámbito estatal;
2. En contrapartida, las familias participantes en el II Foro quieren dejar constancia de su alegría y reconocimiento por aquellos casos que han alcanzado una resolución final, en particular aquellos en los que la acción de los Cuerpos especializados con el respaldo decisivo de la colaboración ciudadana y la contribución sobre el terreno de voluntarios y profesionales del ámbito de la protección civil. Asimismo, el Foro considera un logro extraordinariamente positivo que el Ministerio del Interior haya atendido la demanda de publicación de los datos en los Informes de Personas Desaparecidas en España de 2017 y 2018, así como la creación del Centro Nacional de Desaparecidos, en junio de 2017.

Por todo ello y porque los datos que finalmente han aflorado públicamente vienen a confirmar la amplitud del fenómeno de las desapariciones, de las que 6053 siguen sin haber sido esclarecidas, LAS FAMILIAS participantes en el II Foro COINCIDEN EN HACER PÚBLICAS LAS SIGUIENTES

## Carta de Derechos y Demandas Urgentes

### DEMANDAS URGENTES:

1. Que se adopte una **legislación específica** que garantice la cobertura jurídica de las desapariciones, dotando a las familias de la necesaria seguridad y a los operadores jurídicos de una herramienta eficaz. El Foro, tras debatir los contenidos del posible **Estatuto de la Persona Desaparecida** ha respaldado su próxima presentación en las Cortes Generales a través de una Jornada Parlamentaria y ha planteado que la premisa para su adopción sea el consenso de todos los Grupos Políticos, en línea con el que presidió los trabajos de la Comisión especial del Senado de 2014;
2. La adopción sin más demora -dado que se trabaja desde hace ya un año- del **protocolo policial unificado** para la búsqueda de las personas desaparecidas y para la investigación de los casos, con carácter vinculante para el conjunto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral Navarra) y de las Policías locales. En determinados casos de especial complejidad se propicie la colaboración entre distintos cuerpos y fuerzas de seguridad, con independencia de las competencias territoriales y/o de las transferidas a las comunidades autónomas.
3. Que se articulen las medidas necesarias para atender las necesidades económicas generadas en el entorno familiar más próximo al desaparecido, con especial atención a los hijos que quedan en situación de orfandad parcial o total, agilizando las coberturas sociales que demande cada caso. La supresión inmediata de las tasas asociadas a las declaraciones de ausencia y de fallecimiento que gravan económicamente a los familiares de desaparecidos abocados a este trámite administrativo para desbloquear el patrimonio familiar; la revisión del término "fallecimiento" que añade un coste emocional gratuito ;
4. **Que se dote al CNDES de la autoridad necesaria** para: a) ejercer de manera efectiva y sistemática la función contemplada en la Instrucción 2/2018 consistente en "evaluar el grado de cumplimiento de instrucciones y protocolos dirigidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad vigilar el cumplimiento de los **protocolos** policiales; b) acceder a la información de los casos abiertos, en general, y de forma especial a la relativa a desapariciones de larga duración, a fin de garantizar su **seguimiento**; c) vigilar que la **comunicación pública** de la policía sobre los casos cuente con la debida autorización de las familias; d) ser interlocutores de las autoridades consulares en los casos de desapariciones en el extranjero y hacer un seguimiento regular de los mismos en coordinación con la policía del país en que se haya producido la desaparición que incluya el compromiso de informar a la familia del desaparecido.;
5. Que los **datos** sobre personas desaparecidas recogidos en los Informes 2017 y 2018 sean **publicados en el INE y en Eurostat**, de modo que -con las debidas precauciones derivadas de la Ley de Protección de Datos- resulte accesible bajo demanda para las familias que

## Carta de Derechos y Demandas Urgentes

sufren una desaparición y que, al mismo tiempo, sirvan de base para posibles iniciativas de carácter social e institucional a favor de dichas familias;

6. Que los **Ayuntamientos**, por su condición de administración más cercana a los ciudadanos, se impliquen activamente en la difusión de las **alertas** de desaparecidos, en la **coordinación** de los recursos sociales de atención a las familias y en la labor de **sensibilización** del conjunto de la población;

7. Que, de manera prioritaria, se articule un Plan de Comunicación y un Protocolo de emergencia para poner a nuestros **MAYORES A SALVO**, minimizando las alarmantes cifras de mortalidad entre los desaparecidos mayores de 65 años con Alzheimer u otra enfermedad neurodegenerativa; y que se implemente una **ALERTA MAYOR DESAPARECIDO** destinada a promover una acción inmediata de búsqueda que evite que una desorientación momentánea termine costando la vida del desaparecido;

8. Que **los medios de comunicación**, tanto públicos como privados, incluyan en sus libros de estilo un tratamiento especializado y profesional de los casos, dejando de lado cualquier forma de sensacionalismo y dando voz con respeto y sensibilidad a las familias;

9. Que los periodistas y comunicadores, a título individual, hagan suya la “**Guía de buenas prácticas para el tratamiento informativo de las desapariciones**” adoptada en el Foro QSD de noviembre 2016, cuyas dos recomendaciones principales son : a) no añadir dolor al dolor de las familias, y b) evitar interferencias en las investigaciones policiales que podría poner en riesgo las mismas e incluso la vida del desaparecido a quien se trata de localizar;

10. El II Foro hace un **llamamiento al conjunto de la sociedad** a tener presente la realidad de familias y personas desaparecidas, para que la realidad de las desapariciones se haga visible en la agenda de las instituciones, en los medios de comunicación y en la vida pública española.

**Fundación Europea por las personas desaparecidas QSDglobal**  
[Madrid- San Lorenzo de El Escorial, 1 de julio 2018]